



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO PUESTO SEMIFILIO

CLAVE: SEM003192  
FOLIO TRAMITE: 709.304

FECHA EXPEDICIÓN

29-septiembre-2022

NOMBRE: CAZARES AGUILERA ADRIANA  
UBICACIÓN: CANTERA  
COLONIA: JARDINES DE SANTA MARIA  
CALLE CRUCE 1: CUYUCUATA  
CALLE CRUCE 2: CANTERA  
GIRO: TACOS AL VAPOR  
SUPERFICIE: 2.50  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.  
DIAS AMPARADOS: 61

EXTERIOR:

INTERIOR:

TACOS AL VAPOR  
FONDO 1.80 MTS.

\*\*\*DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
DE BAJA\*\*\*

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2022

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-octubre-2022

IMPORTE: \$301.50

LUNES	SI	DE:	09:00:16 a	A:	03:00:16 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:16 a	A:	03:00:16 p
MARTES	SI	DE:	09:00:16 a	A:	03:00:16 p	SABADO	SI	DE:	09:00:16 a	A:	03:00:16 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:16 a	A:	03:00:16 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:16 a	A:	03:00:16 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:16 a	A:	03:00:16 p						

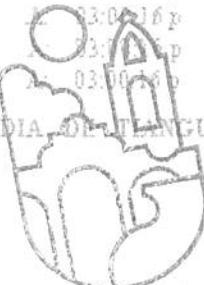
\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

*PLA/Beatriz B*  
AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS — 2022 - 2024  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE  
INSPECCION DE  
MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS IMPORTANTES

*Adriana Gómez H.*  
ACEPTO

CAZARES AGUILERA ADRIANA

- \* El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- \* El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- \* No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- \* En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- \* El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- \* Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- \* Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- \* Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- \* Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- \* Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- \* Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- \* La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- \* El arroñamiento o privatismo del puesto a tercera persona.
- \* Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso comunitario en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- \* Instalarse en los camellones de las avenidas y en espacios de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalizantes.
- \* Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comidas similares.
- \* Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- \* Queda estrictamente prohibido a los comerciantes que el acto circular en la cabecera municipal.